

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. **0011** DE 2011

(**2 JUN. 2011**)

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA-SANTIAGO y VICEVERSA,"

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

RESOLUCIÓN N°. **0011** DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SANTIAGO y VICEVERSA"

2.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Cúcuta-Santiago y Viceversa, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Resolución de autorización N° 003210 del 10 de noviembre de 2000.

Empresa: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI LTDA":

Saliendo de CUCUTA: 06:00- 10:00 – 12:00 – 14:00 - 16:00.

Saliendo de SANTIAGO : 06:00- 10:00 – 12:00 – 14:00 - 16:00

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	AUTOMOVIL
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

Resolución de autorización N° 00069 del 24 de julio de 2003.

Empresa: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL LTDA".

RESOLUCIÓN N°. **0011** DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SANTIAGO y VICEVERSA"

3.

Saliendo de CUCUTA: 06:15 - 07:00 – 08:00 – 09:00 – 09:45 – 10:45
11:00 - 12:15 – 13:00 – 14:15 – 15:00 – 16:15 – 17:00 – 18:00.

Saliendo de SANTIAGO: 06:15 - 07:00 – 08:00 – 09:00 – 09:45 – 10:45
11:00 - 12:15 – 13:00 – 14:15 – 15:00 – 16:15 – 17:00 – 18:00.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL.
Nivel de servicio: CORRIENTE

Que los Representantes Legal de las Empresas, mediante Radicado N°. 2010-454-001102-2 de 28/05/2010, solicitaron Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta, con las siguientes características del servicio:

Empresa: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS COTAXI LTDA”:

Saliendo de CUCUTA: 06:00- 10:00 – 12:00 – 14:00 - 16:00.

Saliendo de SANTIAGO : 06:00- 10:00 – 12:00 – 14:00 - 16:00

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMOVIL
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Empresa: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA “COTRANAL LTDA”.

RESOLUCIÓN N°. **0011** DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SANTIAGO y VICEVERSA"

4.

Saliendo de CUCUTA: 06:15 - 07:00 – 08:00 – 09:00 – 09:45 – 10:45
11:00 - 12:15 – 13:00 – 14:15 – 15:00 – 16:15 – 17:00 – 18:00.

Saliendo de SANTIAGO: 06:15 - 07:00 – 08:00 – 09:00 – 09:45 – 10:45
11:00 - 12:15 – 13:00 – 14:15 – 15:00 – 16:15 – 17:00 – 18:00.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL/CAMIONETA
Nivel de servicio: CORRIENTE

Que la Dirección Territorial verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, las Resoluciones Nos. 000980 de 2010, 000995 de 2009, 007147 de 2001 y 0003202 de 1999, y, evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para esta ruta.

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial, al Estudio presentado por los Representantes Legales de las Empresas, mediante estudio N° 013 de Mayo de 2011, (Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda), anexos que hacen parte de esta Resolución, determinó que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y conjuntamente, encontró:

Que la demanda determinada en el estudio no es suficiente para el N° de horarios solicitados, razón por la cual y de conformidad con el literal "d" del numeral 3 del memorando circular 20104100115873 del 12 de julio de 2010, se procedió a convocar a las empresas y requerirles el ajuste correspondiente.

Que mediante radicado N° 2011-454-001146-2 del 31/05/2011, las empresas COTAXI LTDA. y COTRANAL LTDA., presentaron acta de ajuste de reestructuración de horarios con las siguientes características del servicio:

RESOLUCIÓN N°. **0011** DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SANTIAGO y VICEVERSA"

5.

Empresa: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS COTAXI LTDA**”:

Saliendo de CUCUTA: 06:00- 10:00 – 16:00.

Saliendo de SANTIAGO : 06:00- 10:00 – 16:00

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	AUTOMOVIL
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA “COTRANAL LTDA”.**

Saliendo de CUCUTA: 07:00 – 09:00 – 11:00 – 13:00 – 15:00.

Saliendo de SANTIAGO: 07:00 – 09:00 – 11:00 – 13:00 – 15:00

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	AUTOMÓVIL.
	Nivel de servicio:	CORRIENTE

- Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, un estudio de oferta y demanda, y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen – destino y preferencias de los usuarios; el Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

RESOLUCIÓN N°. 0011 DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SANTIAGO y VICEVERSA"

6.

Ruta: CUCUTA (Norte de Santander) – SANTIAGO (Norte de Santander) y viceversa.

- La movilización de pasajeros en la ruta Cúcuta-Santiago y viceversa, es de 22 pasajeros en promedio día con disposición de 76 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 29% en promedio, en consecuencia, esta ruta no es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

Además, la oferta promedio día de 76 sillas en esta ruta, no es acorde a la demanda promedio día de 22 pasajeros, es decir, existe una sobre oferta de sillas en esta ruta .

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta CUCUTA – SANTIAGO y Viceversa, la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN N°. **0011** DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SANTIAGO y VICEVERSA"
7.

Empresa: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS COTAXI LTDA**”:

Saliendo de CUCUTA: 06:00- 10:00 – 16:00.

Saliendo de SANTIAGO : 06:00- 10:00 – 16:00

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMOVIL
Nivel de servicio: BASICO.

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA “COTRANAL LTDA”**.

Saliendo de CUCUTA: 07:00 – 09:00 – 11:00 – 13:00 – 15:00.

Saliendo de SANTIAGO: 07:00 – 09:00 – 11:00 – 13:00 – 15:00

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL.
Nivel de servicio: BASICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legales de las Empresas COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS COTAXI LTDA”, señor Hernán Gómez Sajonero en la Cra. 19 N° 16-58 de Bucaramanga (Sder), COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA “COTRANAL

RESOLUCIÓN N°. 0011 DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SANTIAGO y VICEVERSA"

8.

LTDA", señor Guillermo Alonso Cabeza Rojas, en la Cra. 9 N° 3-144 de Pamplona.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

2 JUN. 2011


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

Revisó: RContreras.
Proyectó: MGreco.
1-jun-11

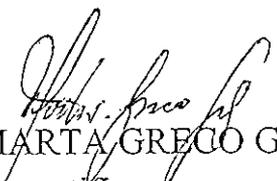
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de junio de 2011, notifiqué personalmente al señor GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.350.678 expedida en Pamplona, en calidad de Representante Legal de la empresa COTRANAL LTDA., del contenido de la Resolución No. 0011 del 02 de junio de 2011. "Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA – SANTIAGO Y VICEVERSA"

Al notificado se le entrega copia del citado acto (08 folios) y se le informa que conforme al artículo cuarto de la resolución "contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación


GUILLERMO ALONSO CABEZA R.
Quien se notifica


MARTA GRECO GELVEZ
Quien notifica.